

ACTA REUNIÓN No. 105

Lugar: Hotel Hilton, Cartagena de Indias

Fecha: Septiembre 13 de 2006, 11:30 a.m.

ASISTENTES

Representantes

Luis Enrique Arbeláez	BETANIA	Suplente
José David Acosta M.	CHEC	Principal
William Posada	CHEC	Suplente
Luz Marina Gómez C.	COMERCIALIZAR	Principal
Juan David Aguilar	DICEL	Principal
	EEBP	
	EEP	
Iván Mario Giraldo G.	ELECTRICARIBE	Principal
Edgar Prieto Castillo	EMCALI	Principal
Fernando Mejía Candelo	ENERGEN	Suplente
	CONENERGÍA	
Ricardo Roa Barragán	ESSA	Principal
Mónica María López	GENERCAUCA	Suplente
Luis Alejandro Camargo S.	XM-ASIC	Principal
María Nohemi Arboleda	XM-ASIC	Suplente
Jorge A. Valencia M.	Secretario Técnico	

Invitados

Sandra Mejía	GENERCAUCA	
Juan Fernando Aragón	EMCALI	
Pablo Felipe Tamayo M.	CODENSA	ELECTRICARIBE
Wilman Garzón	CODENSA	ELECTRICARIBE
Marco A. Vera	ANDESCO	
Diego León Gonzalez	XM-ASIC	
María Elena Ruiz A.	XM-ASIC	

En la presentación del Avance consultoría de garantías financieras, por INCORBANK S.A. asistieron los señores Alvaro José Pedroza y Carlos Pineda.

Temario propuesto:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Comentarios a la propuesta de Cargo por Confiabilidad

4. Avance consultoría de garantías financieras
5. Auditoría al SIC
6. Presentación del CAC en el Congreso

Tiempo estimado de la reunión: 3.5 horas

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se inicia la reunión con representantes de ocho miembros del Comité.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Comentarios a la propuesta de Cargo por Confiabilidad
4. Avance consultoría de garantías financieras
5. Auditoría al SIC
6. Presentación del CAC en el Congreso

3. Comentarios a la propuesta de Cargo por Confiabilidad

Previo a la reunión se circuló un borrador de carta a la CREG con los comentarios sobre la Resolución CREG 043 de 2006.

Al respecto BETANIA manifiesta su posición frente al esquema de liquidación planteado en la Resolución para el cargo por confiabilidad, y solicita que el comentario sobre este tema se haga en una comunicación posterior, teniendo en cuenta el nuevo documento publicado por la CREG mediante Circular 038 de 2006, y cuyo plazo para comentarios vence el 22 de septiembre.

Se aprueba enviar la comunicación a la Comisión, planteando una observación sobre el tema de liquidación, y anunciando que en la próxima semana se estarán presentando los comentarios relacionados con este tema. En la semana del 18 de septiembre se realizará una reunión del Comité, para analizar el tema de la liquidación del cargo por confiabilidad, y enviar los demás comentarios de detalle a dicha Resolución.

4. Avance consultoría de garantías financieras

Tal como se acordó en la reunión anterior, la firma INCORBANK S.A. inició sus trabajos el día 5 de septiembre, y ha realizado reuniones con representantes de empresas, gremios y con el ASIC. Los señores Alvaro José Pedroza y Carlos Pineda presentan un

primer informe preliminar de diagnóstico del problema, el cual se incluye al final de la presente acta. En la próxima reunión ordinaria se presentarán las alternativas propuestas, para seleccionar la que se va a profundizar, tal como está planteado en los términos de referencia del contrato.

5. Auditoria al SIC

Nuevamente se realizaron reuniones con los representantes de la firma Deloitte, quien realizó la auditoria al ASIC, y se continúan analizando los elementos adicionales que se han aportado en los temas en los cuales el CAC tiene comentarios. Se acordó realizar otra reunión, antes de la emisión final del informe de auditoria, para aclarar los comentarios del Comité, y revisar que se planteen las inquietudes de este organismo a los planteamientos del Auditor. La reunión se realizará con los miembros del Comité, el mismo día de la reunión extraordinaria para el tema de Comentarios al Cargo por Confiabilidad.

6. Presentación del CAC en el Congreso

Como base para la presentación del Comité en el Congreso se plantea tomar los elementos que se expusieron en el Congreso del año 2005, y actualizar considerando la evolución de los mismos. En el tema de garantías financieras, presentar el cronograma de trabajo para el estudio que adelanta el CAC, invitando a todos los agentes a participar. Así mismo, indicar los temas en los cuales el Comité ha presentado documentos con propuestas. En cuanto a los estudios de comercialización minorista, mencionar que el CAC sirvió como facilitador con la realización de la II Jornada de Comercialización, y que se espera la conclusión de los estudios, y las propuesta de cambios en la normatividad que se deriven de ellos.

Compromisos

Compromiso	Responsable	Fecha
Enviar comunicación a la CREG con comentarios generales del Cargo por Confiabilidad.	Presidente	15 de septiembre de 2006
Coordinar reunión para los demás comentarios del Cargo por Confiabilidad	Secretario Técnico	A realizarse el 20 de septiembre en Bogotá.

Temas próxima reunión

- Informe de avance de estudio garantías
- Presupuesto año 2007
- Calidad en la Comercialización

Fecha de la próxima reunión

La próxima reunión ordinaria se realizará el miércoles 4 de octubre de 2006, en la ciudad de Bogotá, D.C., modificando la fecha prevista en la reunión 104.

LUZ MARINA GÓMEZ C.
Presidente

JORGE A. VALENCIA MARÍN
Secretario Técnico

Fecha: Septiembre 12 de 2006

DOCUMENTO DE TRABAJO

Dr. Jorge Valencia
Secretario Técnico del CAC

Como resultado de las visitas realizadas a diferentes Agentes Del Mercado de Energía Mayorista especialmente comercializadores de naturaleza diferente, se presentan las siguientes apreciaciones sobre el tema de garantías en estudio, recogidas en las reuniones respectivas.

GENERADOR

Observaciones sobre reglamentación actual

Resolución 042 de 2006. Infortunada. Volver a Resolución 019.

- Garantías deben estar aprobadas a partir del 1er día del mes a cubrir y no a más tardar el 4° día.
- Establecer como mínimo el valor “cero” a las garantías en bolsa, implica que si se tienen saldos netos a favor por dicho concepto, de todas formas debe garantizarse otros pagos, caso de “S” (ASIC y CND).
- Se descuenta a distribuidor valor de STR correspondiente a sus activos. No se aplica igual criterio a Generador con recaudo del cargo por capacidad (VR) en contratos, ya que el riesgo lo asume el generador y no XM.

Sobre Resolución 019

- Garantías deben calcularse sobre la exposición neta de cada empresa en la bolsa de energía. Ingresos netos de un negocio, cruzarse con egresos netos de otro negocio.
- Preregistro y posterior registro de contratos debe eliminarse. Debe dejarse Registro Unico para fecha entre firma de contrato y unos días antes del inicio, para permitir su incorporación en cálculo de garantías.

Comentarios Generales relacionados con Riesgo - Garantías

- Organizar Cámara de Compensación.
- Necesidad de que garantías cubran efectivamente cualquier siniestro.
- Factible tener mezcla de tipos de garantías
- Calificaciones de riesgo de agentes e indicadores, de utilidad para establecimiento de garantías.
- Movilidad de garantías de acuerdo con indicadores.
- Fondo de Garantías como alternativa de cubrimiento de riesgos. movilidad de las mismas de acuerdo con indicadores

GENERADOR – COMERCIALIZADOR

Observaciones sobre reglamentación actual

Cargo por Capacidad. (Pago a generadores)

- Exceso sobre capacidad disponible. Hoy se garantiza CRT más Exceso. Debe garantizarse únicamente la capacidad reconocida, no sobre el excedente.

Empresa Generadora – Comercializadora

- Se paga impuesto de Timbre por valor de las Garantías. Se asume que “generación” cubre la “comercialización”. Costo innecesario que surge de ficción jurídica.

Cubrimiento total

- Garantías deben estar aprobadas el 4° día hábil del mes de consumo. Es un descubierto que genera riesgo al sistema. Debe cubrirse desde día 1° del mes de consumo.

Comentarios Generales relacionados con Riesgo - Garantías

- Si debe estar cubierto mercado. Deben evitarse excesos.
- En actividad de comercialización los Riesgos se presentan más por operación que genere exposición alta que por bajo nivel de activos de empresas.
- Distribuidores - Comercializadores. Misma Persona Jurídica. No se necesita Garantizar por uso de STR. (60%).
- Se requiere que XM baje el plazo de Estimación de Operación-Liquidación de 2 meses a períodos más corto. Ej. Mensual, Semanal, Diario.
- Comercializadores recaudan dineros de todo el sistema. Genera concentración de riesgos en ellos y a ellos les causa costos adicionales en actividad de transferencia de recursos ajenos. Debe solucionarse esta anomalía.

DISTRIBUIDOR – COMERCIALIZADOR

Observaciones sobre reglamentación actual

Registro de Contratos.

- Contratos se registran en 15 días después de celebrado. Solicitud de registro, 5 días antes del despacho. Contrato queda registrado día del despacho. Cuando se calculan garantías no se consideran algunos contratos.

Interpretación de período de cubrimiento.

- Garantía por valor de 2 meses de operación, o
- Cubrimiento de Valor de operación por 8 días hábiles a partir de fecha de vencimiento de facturación. Durante ellos podría ejecutarse garantía.

Ampliar garantías.

- No aceptar únicamente Garantías Bancarias.

Créditos – Débitos – STR

- Empresas que desarrollan actividad de Distribución y Comercialización. Como Distribuidor, recibe STR; como Comercializador, paga STR. Debería netearse posición y constituir garantías únicamente por faltante.
- Ahorro en 4 x 1.000

Efectividad de Garantías Bancarias

- Son efectivas de inmediato. No es necesario que tengan vigencia de 8 días adicionales después de fecha de pago. Debería ser más corto. Genera costo financiero.

Ajustes semanales / mensuales

- Es ineficiente y costoso operativamente. Debe manejarse una variación aceptable según cifras históricas que no generen obligación de ajuste.

Comentarios Generales relacionados con Riesgo - Garantías

Mercado de Contratos

- No se está cubriendo por autoridad. Es el 80% del mercado de energía.

Agentes Comercializadores Independientes

- Debe diferenciarse entre los que atienden clientes finales y los que desarrollan actividad de intermediación. Estructura (vocación) de negocio, fuente de recursos es diferente.

Clasificación de Agentes

- Con base en criterios de Exposición al mercado e Indicadores de estructura financiera, establecer calificaciones que permitan usar esquemas diferenciados de garantías admisibles. Entre mejor calificado, más flexibilidad.

Cobertura de Riesgos

- Debe haber cobertura completa de riesgos, pero ampliarse gama de garantías, incluidas, pignoración de ingresos, fiducias en garantías, fondos de garantías, cámaras de compensación, etc.

COMERCIALIZADOR INDEPENDIENTE

Observaciones sobre reglamentación actual

Medida compensatoria de la CREG.

- Se estableció un valor de \$ 0.12 /kwh como compensación por costos adicionales surgidos de cambios regulatorios de Res 019. Debe llegar a \$ 1.32 / kwh
- En cálculo CREG tomó 36 días de garantía y un mes de suministro y debió tomar 66 días y dos meses de suministro.
- Costo financiero de garantías bancarias fue estimado en 2% anual, muy bajo en relación con el costo real para los comercializadores independientes el cual oscila entre 3% y 6%. Debe adicionarse impuestos sobre la comisión, IVA (16%) y timbre (1.5%).
- La CREG no consideró costo de garantías colaterales para el sector financiero para obtener garantías ni costo de capital de trabajo adicional (préstamo o capitalización).

Desborde de alcance normativo

- La definición legal del Mercado de Energía Mayorista solo se refiere a energía transada en bolsa. Incluir en cubrimiento de Mercado de Energía Mayorista los pagos STN, STR, SIC y CND genera extralimitación de alcance normativo.

Efectos colaterales

- Empresas generadoras para Ventas de Energía en contratos están exigiendo mismas garantías que las aceptadas por XM.

Actividades de Transporte de Energía

- Al establecer igual régimen de garantías a compra de energía que a transporte de energía, se asume que son actividades de igual riesgo, mientras que son actividades de riesgos diferentes. Generación está expuesta a volatilidad del mercado mayorista, que excede demanda en 35%-40%, mientras transporte está ligado exclusivamente a ella. Debe fijarse régimen diferente de garantías para dichos cargos.

Comentarios Generales relacionados con Riesgo - Garantías

- Efecto de Garantías para Generadores – Comercializadores es cero o Cercano a Cero. Genera diferencia entre agentes reduciendo competitividad a comercializadores independientes.
- Actividad de comercialización se vuelve más riesgosa para inversionista. Actividad de Generación está sobre garantizada.
- Comercializador que no atiende demanda final se le dificulta recuperar costo en compra de energía en bolsa por sobrecostos de garantías
- Hay traslado de rentas del sector eléctrico al financiero.
- Tratamiento de comercializadores que atienden usuario final de los que son comercializadores intermediarios debe ser diferente, por disímil vocación del negocio.
- Cargo por capacidad negativo. No despachados. No tiene contratos. Demanda lo paga. Es fuente de recursos que puede utilizarse para reducir costos del sistema
- Entre mayor demanda de usuario final, mayor requerimiento de garantía
- Periodicidad de Estimación de Operación y Liquidación, debe ser con mayor periodicidad, ej. Día, semana, mes.
- Ampliarse gama de garantías. Tomar nuevamente tipos de garantías admisibles anteriormente.